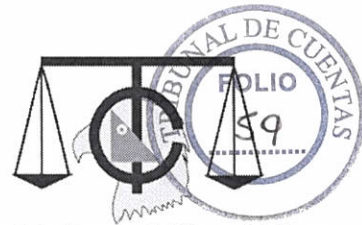




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

INFORME LEGAL N° 80/2017.

LETRA: T.C.P. - C.A.

USHUAIA, 27 de Abril de 2017.

SEÑOR PROSECRETARIO LEGAL:

Vuelve a este Cuerpo de Abogados el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - S.L. N° 90/16, caratulado: **"PROYECTO DE DECRETO DEL JURISDICCIONAL DE CONTRATACIONES – IPV"**, en función del seguimiento asignado por el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 247/16.

A través de la citada Resolución y en el marco de la función de asesoramiento prevista por el artículo 2 inciso i) de la Ley provincial N° 50, se dispuso aprobar y hacer propios los términos del Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 203/16. En el que se analizó el Proyecto de Resolución remitido con la Nota Letra: I.P.V. (P) N° 1706/16, obrante a fs. 28/31; por el que se derogaba en su parte pertinente la Resolución I.P.V. N° 620/16 y aprobaba un nuevo Jurisdiccional de Compras y Contrataciones, a realizarse tanto bajo el régimen de la Ley nacional N° 13064, como en el marco de la Ley provincial N° 1015.

Asimismo, por el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 247/16 se ordenó la remisión del Expediente S.L. N° 90/16 a la Secretaría Legal para su resguardo y seguimiento.

En consecuencia, mediante las Notas Externas Letra: T.C.P. - S.L. Nros. 2044/16 y 281/17 se solicitó informes al Presidente del ente acerca del estado del trámite del Expediente I.P.V. N° 625/16, caratulado: **"S/ JURISDICCIONAL I.P.V. AÑO 2016"**.

AF

Como respuesta, se recepcionaron las Notas Letra: P N° 2205/16 -del 22/11/16- y Letra: D.G.A.S. N° 155/17 -del 25/01/17-, por las cuales se informó que las actuaciones se encontraban en la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia.

Posteriormente, mediante la Nota Letra: D.G.D.C. y R. - S.L. y T. N° 943/17, la Jefe de Departamento Despacho de la Dirección General de Despacho, Control y Registro de la Secretaría Legal y Técnica, Sra. Yamila ZELARAYÁN, remitió a este Tribunal copia autenticada del Decreto provincial N° 912/17, siendo incorporada a fs. 55/58 de las presentes actuaciones.

Este Decreto fue emitido en el marco del Expediente del registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 908/17, y por él se derogó su similar N° 2820/14 y se aprobó el nuevo Jurisdiccional de Compras y Contrataciones para el ente, conforme su Anexo I -“*Jurisdiccional de Contrataciones que se realizan por el régimen de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064*”- y Anexo II -“*Jurisdiccional de Compras y Contrataciones que se tramiten por la Ley Provincial N° 1015*”.

Según resulta de sus considerandos, el mismo tuvo como antecedente el Informe Letra: D.G.A.E.F. (IPV) N° 8/17, por el que se efectuó la actualización de los montos aplicando el criterio establecido por el Decreto provincial N° 415/15, así como la Resolución I.P.V. N° 587/17, que puso a consideración del titular del Poder Ejecutivo el referido Jurisdiccional de Compras y Contrataciones.

Entiendo que con la comunicación del Decreto provincial N° 912/17 se ha cumplido el objeto del seguimiento ordenado por el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 247/16.

Por lo que, considero, procede en esta instancia la intervención del Cuerpo Plenario de Miembros, a fin que emita el acto administrativo que dé por concluidas las actuaciones tramitadas por el Expediente T.C.P. - S.L. N° 90/16.

AF



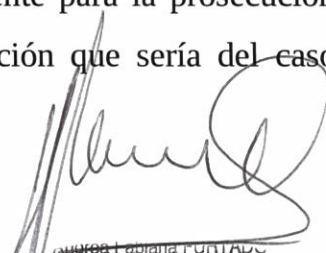
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

Con tales consideraciones, elevo el expediente para la prosecución del trámite, adjuntando al presente Proyecto de Resolución que sería del caso dictar, de compartirse el criterio aquí expuesto.


Laura Fabiana FONTANA
ABOGADA
Mat. Prov. Nº 134
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

USHUAIA,

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: S.L. N° 90/16, caratulado: "*PROYECTO DE DECRETO DEL JURISDICCIONAL DE CONTRATACIONES – IPV*"; y

CONSIDERANDO:

Que en relación al expediente citado en el visto se emitió la Resolución Plenaria N° 247/16, en el marco de la función de asesoramiento prevista por el artículo 2 inciso i) de la Ley provincial N° 50, en la cual se dispuso aprobar y hacer propios los términos del Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 203/16.

Que mediante dicho Informe se analizó el Proyecto de Resolución remitido con la Nota Letra: I.P.V. (P) N° 1706/16, obrante a fs. 28/31, por el que se derogaba en su parte pertinente la Resolución I.P.V. N° 620/16 y aprobaba un nuevo Jurisdiccional de Compras y Contrataciones, a realizarse tanto bajo el régimen de la Ley nacional N° 13064, como en el marco de la Ley provincial N° 1015.

Que por el artículo 3° de la mencionada Resolución, se ordenó la remisión del Expediente S.L. N° 90/16 a la Secretaría Legal para su resguardo y seguimiento.

Que, en consecuencia, mediante las Notas Externas Letra: T.C.P. - S.L. Nros. 2044/16 y 281/17 se solicitó informes al Presidente del ente acerca del estado del trámite del Expediente I.P.V. N° 625/16 caratulado: "*S/ JURISDICCIONAL I.P.V. AÑO 2016*".

AF

Que se recibieron como respuesta las Notas Letra: P N° 2205/16 -del 22/11/16- y Letra: D.G.A.S. N° 155/17 -del 25/01/17-, informando que las actuaciones se encontraban en la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia.

Que, posteriormente, mediante la Nota Letra: D.G.D.C. y R. - S.L. y T. N° 943/17 la Jefe de Departamento Despacho de la Dirección General de Despacho, Control y Registro de la Secretaría Legal y Técnica, Sra. Yamila ZELARAYÁN, remitió a este Tribunal copia autenticada del Decreto provincial N° 912/17.

Que este Decreto fue emitido en el marco del Expediente del registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 908/17, y por él se derogó su similar N° 2820/14 y se aprobó el nuevo Jurisdiccional de Compras y Contrataciones para el ente, conforme su Anexo I -“*Jurisdiccional de Contrataciones que se realizan por el régimen de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064*” - y Anexo II -“*Jurisdiccional de Compras y Contrataciones que se tramiten por la Ley Provincial N° 1015*”.

Que se emitió el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 80/17, indicando que, según resulta de sus considerandos, el mismo tuvo como antecedente el Informe Letra: D.G.A.E.F. (IPV) N° 8/17, por el que se efectuó la actualización de los montos aplicando el criterio establecido por el Decreto provincial N° 415/15, así como la Resolución I.P.V. N° 587/17, que puso a consideración del titular del Poder Ejecutivo el referido Jurisdiccional de Compras y Contrataciones.

Que entiende que con la comunicación del Decreto provincial N° 912/17 se ha cumplido el objeto del seguimiento ordenado por el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 247/16, por lo que considera procede la intervención del Cuerpo Plenario de Miembros, a fin que emita el acto administrativo que dé por concluidas las actuaciones tramitadas por el Expediente T.C.P. - S.L. N° 90/16.

Que a fs. ... tomó intervención el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, compartiendo el criterio expuesto en el citado Informe Legal.

AF



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

Que los suscriptos también comparten el criterio sustentado en el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 80/17, encontrándose facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por los artículos 1º, 2º inc. i) y cdts. de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluidas las actuaciones tramitadas por el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: S.L. N° 90/16, caratulado: *"PROYECTO DE DECRETO DEL JURISDICCIONAL DE CONTRATACIONES - IPV"*. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar, con copia certificada de la presente, al Presidente del I.P.V., Arq. Luis Alberto CARDENAS. Y, en el organismo, a la Secretaría Contable, y por su intermedio a los Auditores Fiscales a cargo de la Delegación G.E.O.P. - I.P.V., C.P. Juan José CASTELUCCI y C.P. Mauricio IRIGOITIA, así como a la Secretaría Legal con remisión del Expediente S.L. N° 90/16 para tramitar su archivo.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° /2017.

AF

Se le legal
con fundamento lo pedido por
la Dra Furtado de Juan
las actuaciones

OSCAR JUAN SUAREZ
Prosecretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
T.D.F.A. e I.A.S.

15 MAY 2017

Señor Vocal Contador
en ejercicio de la Presidencia
CPN Julio Del Val

Comporto el criterio vertido por
la Dra. Andrea Furtado en el Informe legal
N° 80/2017, hito TCP-CA y que las actuaciones
con el proyecto de acto administrativo cuyo
emisión se estima pertinente.

Dr. Sebastián OSADO VIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

15 MAY 2017